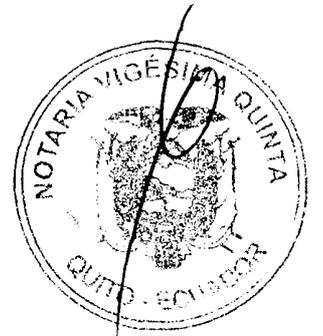




NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PUBLICA No. 003193

0000001

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

M.A.S.
S. 003193

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador el día de hoy viernes cinco (05) de octubre del año dos mil doce, ante mí DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor Giuseppe Guerini Casari, Representante Legal de la compañía INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA S.A., en su calidad de Gerente General, conforme consta de la copia certificada del nombramiento, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día veinte y dos de septiembre del dos mil doce.- El compareciente es de nacionalidad italiana, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para

1 contratar y obligarse; y advertido que fue por el Notario del objeto y
2 resultados de la presente escritura pública, de acuerdo con la minuta que
3 me entrega y que copiada textualmente es como sigue: **Señor Notario:**
4 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una,
5 en que conste la Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de
6 la compañía **INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA S.A.**, contenido en
7 las cláusulas que a continuación se expresan: **Primera.-**
8 **Compareciente.-** Comparece al otorgamiento de esta Escritura Pública el
9 señor Giuseppe Guerini Casari, Representante Legal de la compañía
10 **INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA S.A.**, en su calidad de Gerente
11 General, conforme consta de la copia certificada del nombramiento,
12 debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de
13 Accionistas, celebrada el día veinte y dos de septiembre del dos mil
14 doce.- Se agregan copias certificadas del acta de Junta y del
15 nombramiento como documentos habilitantes. El compareciente es de
16 estado civil casado, de nacionalidad italiana, inteligente en el idioma
17 castellano, domiciliado en este cantón y ciudad de Quito, Distrito
18 Metropolitano, hábil para contratar y contraer obligaciones como en
19 derecho se requiere. Declara su voluntad de otorgar la Ampliación del
20 Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía de acuerdo al
21 presente instrumento.- **Segunda.- Antecedentes.- Uno:** La compañía
22 **INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA S.A.**, se constituyó mediante
23 Escritura Pública otorgada ante el señor Doctor Mario Zambrano, Notario
24 del Cantón Quito, el día doce de agosto de mil novecientos sesenta y tres,
25 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día veinte y dos de agosto
26 de mil novecientos sesenta y tres. **Dos:** Posteriormente la compañía se
27 transformó en una Compañía Limitada, y nuevamente se transformó en
28 una Sociedad Anónima, conforme consta en la Escritura Pública otorgada

Not.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario
2 Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jorge Campos Delgado, y
3 legalmente inscrita en el Registro Mercantil el día siete de julio de mil
4 novecientos noventa y cuatro. **Tres:** La compañía INDUSTRIA PIOLERA
5 PONTE SELVA S.A., ha realizado varios aumentos de capital, el último de
6 los cuales, fue otorgado el seis de junio del dos mil ocho, ante el Notario
7 Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, y
8 legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte de agosto del dos
9 mil ocho. **Cuatro:** La Junta General Universal Extraordinaria de
10 Accionistas de la compañía INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA S.A.,
11 celebrada el día veinte y dos de septiembre del dos mil doce, se acordó
12 unánimemente ampliar el objeto social de la compañía, autorizando a su
13 Gerente General, señor Giuseppe Guerini Casari, para que comparezca a
14 la firma de la Escritura de Ampliación del Objeto Social de la compañía.-
15 **Tercera.- Ampliación y Reforma del Objeto Social.-** Con los
16 antecedentes expuestos, el compareciente señor Giuseppe Guerini
17 Casari, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal
18 de la compañía INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA S.A. en
19 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas celebrada
20 el día quince de agosto de dos mil once, procede a reformar el artículo
21 quinto, en los siguientes términos: El artículo quinto del Estatuto Social
22 dirá: ARTÍCULO QUINTO: OBJETO: El objeto de la compañía es la
23 actividad textil en todas sus fases, esto es la hilatura, tejeduría, tintorería
24 y más actividades conexas, así como la fabricación y comercialización de
25 productos textiles de cualquier clase; como: a) la elaboración de artículos
26 confeccionados: Uniformes: industriales, escolares, deportivos; lencería
27 de hogar, colchas, maletas, bolsos de mano, mochilas, camisetas, gorras,
28 chompas, buzos, pantalones. artículos publicitarios y demás productos

1 textiles y similares; b) Elaboración de hilos, piolas cableadas, torcidas y
2 trenzadas, cabos, cordones, eslingas, cordeles, redes y cuerdas o
3 cordajes de diferentes materiales y grosores; c) Elaboración de Gasa de
4 Algodón Hidrófilo y otros materiales, apósitos, vendas, algodón hidrófilo,
5 etcétera; d) Servicio de Teñido y Tinte; e) Servicio de Estampación; f)
6 Elaboración de todo tipo de Tejido Plano y Tejido de Punto en diferentes
7 composiciones, como: bramantes, gabardinas, lienzos, franelas, pañal,
8 lonas, fleece, piqué, jersey, etcétera; e) Comercialización de papel y
9 cartón sin revestir, para escribir, imprimir, gráficos, papel para cintas
10 perforadas y Papel termo sensible para ecografía. La compañía podrá
11 promover la formación de nuevas empresas, adquirir acciones y
12 participaciones sociales de la Compañía con objetos similares o asociarse
13 o fusionarse con ellas.- La compañía podrá importar, exportar, adquirir,
14 comprar y vender bienes muebles o inmuebles necesarios para el
15 cumplimiento de su objeto social, ejercer agencias y representaciones de
16 empresas nacionales o extranjeras relacionados con su giro.- Para
17 cumplir su objeto social, la compañía podrá celebrara todos los actos y
18 contratos civiles, mercantiles y de cualquier índole permitidos por las
19 Leyes ecuatorianas.- **Cuarta.- Declaración Juramentada.- Uno:** El
20 compareciente, en su calidad de Gerente General de la compañía
21 INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA S.A., y por lo tanto, Representante
22 Legal de la misma, declara bajo juramento que la compañía INDUSTRIA
23 PIOLERA PONTE SELVA S.A., no tiene contratos con el Estado
24 ecuatoriano.- **Quinta.- Reforma del Estatuto Social.-** En consecuencia
25 de la Reforma del Objeto Social y de lo resuelto en la Junta General
26 Extraordinaria de Accionistas de la compañía INDUSTRIA PIOLERA
27 PONTE SELVA S.A., celebrada el día veinte y dos de septiembre de dos
28 mil doce, se procede a reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

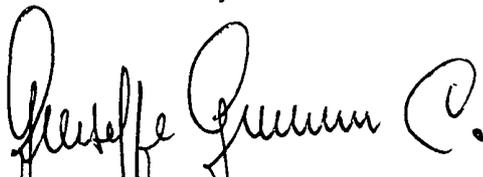
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 compañía INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA S.A., en los siguientes
2 términos: **ARTÍCULO QUINTO: OBJETO:** El objeto de la compañía es la
3 actividad textil en todas sus fases, esto es la hilatura, tejeduría,
4 y más actividades conexas, así como la fabricación y comercialización de
5 productos textiles de cualquier clase; como: a) la elaboración de artículos
6 confeccionados: Uniformes: industriales, escolares, deportivos; lencería
7 de hogar, colchas, maletas, bolsos de mano, mochilas, camisetas, gorras,
8 chompas, buzos, pantalones, artículos publicitarios y demás productos
9 textiles y similares; b) Elaboración de hilos, piolas cableadas, torcidas y
10 trenzadas, cabos, cordones, eslingas, cordeles, redes y cuerdas o
11 cordajes de diferentes materiales y grosores; c) Elaboración de Gasa de
12 Algodón Hidrófilo y otros materiales, apósitos, vendas, algodón hidrófilo,
13 etcétera; d) Servicio de Teñido y Tinte; e) Servicio de Estampación; f)
14 Elaboración de todo tipo de Tejido Plano y Tejido de Punto en diferentes
15 composiciones, como: bramantes, gabardinas, lienzos, franelas, pañal,
16 lonas, fleece, piqué, jersey, etcétera; e) Comercialización de papel y
17 cartón sin revestir, para escribir, imprimir, gráficos, papel para cintas
18 perforadas y Papel termo sensible para ecografía. La compañía podrá
19 promover la formación de nuevas empresas, adquirir acciones y
20 participaciones sociales de la Compañía con objetos similares o asociarse
21 o fusionarse con ellas.- La compañía podrá importar, exportar, adquirir,
22 comprar y vender bienes muebles o inmuebles necesarios para el
23 cumplimiento de su objeto social, ejercer agencias y representaciones de
24 empresas nacionales o extranjeras relacionados con su giro.- Para
25 cumplir su objeto social, la compañía podrá celebrara todos los actos y
26 contratos civiles, mercantiles y de cualquier índole permitidos por las
27 Leyes ecuatorianas.- **Sexta: Autorización:** la Junta General Universal
28 Extraordinaria de Accionistas de la compañía INDUSTRIA PIOLERA

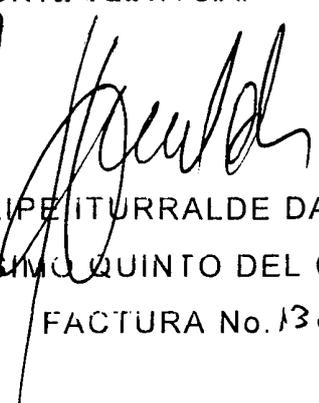
1 PONTE SELVA S.A. celebrada el día veinte y dos de septiembre de dos
2 mil doce, autoriza al Abogado Galo Yánez Murillo y/o a la Doctora María
3 Augusta Baca Serrano, para que realicen todo acto o gestión que sean
4 necesarios ante la Superintendencia de Compañías para obtener la
5 aprobación de la presente Escritura Pública, hasta la correspondiente
6 inscripción en el Registro Mercantil y la actualización del Registro Único
7 de Contribuyentes en el Servicio de Rentas Internas.- Usted, señor
8 Notario, se servirá agregar todas las cláusulas de estilo para la perfecta
9 validez de este instrumento.- Firmado).- Abogado Galo Yánez Murillo con
10 matrícula profesional signada con el número cinco mil ochocientos
11 cincuenta y nueve.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- El compareciente ratifica
12 la minuta inserta.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se
13 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue
14 al compareciente, por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en todo su
15 contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de
16 todo lo cual doy fe.

17 
18
19

20 GIUSEPPE GUERINI CASARI
21 GERENTE GENERAL

22 INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA S.A.
23 C.I. *N-0269011-9*

24
25
26
27
28


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
FACTURA No. 138118



ITALIANA V4333 12222
 NO. DUELO
 CC. ANA MARIA PUGELARELLI
 ESTUDIO: SECUNDARIA TECNICO TEXTIL
 PROF. OCUP.
 GIOVANNI GUERINI
 ANGELINA CASARI
 QUITO 13-1-2009
 QUITO 13-1-2021 AFP
 FOLIO DE CREDENCIAL
 FOLIO REN 0478476
 FOLIO DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE IDENTIDAD No. 170249011-9
 GIUSEPPE GUERINI CASARI
 NOMBRES Y APELLIDOS BERGAMO/ITALIA
 LUGAR DE NACIMIENTO 17 NOVIEMBRE 1935
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL EXT. XX XX 48.743 M
 TOMO PAJE ACT. SEXO
 QUITO PCHA-1958-EXT.
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 FIRMA DEL CEDULADO

0000004

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 1º de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, 05 OCT 2012

DR FELIPE IURRA DE DAVALOS
 NOTARIO





PONTI SELVA
INDUSTRIA PIELERA S.A.

Quito, 15 de Abril de 2009

Señor
Giuseppe Guarini Casari
Presente.

De mis consideraciones:

Cúmplame comunicar a usted, que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Industria Pielera PONTI SELVA S.A. reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de CINCO AÑOS contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 12 de agosto de 1963 ante el Notario Tercero de Cantón Quito, e inscrita en 22 de los mismos mes y año. Sus principales deberes y atribuciones constan el Art. 37° de los Estatutos Sociales que forman parte de la escritura de Transformación, Aumento de Capital y Codificación de Estatutos, otorgada el 4 de abril de 1994, ante Notario 24° del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 7 de julio del mismo año. Como Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Al participarle este nombramiento hago votos por el éxito de su gestión.

Atentamente.

Anna M. Peccarelli
Ana Maria Peccarelli Giuliani
PRESIDENTA

ACEPTACIÓN: Acepto la designación precedente. Quito, 27 de Abril de 2009

Giuseppe Guarini Casari
Giuseppe Guarini Casari
C.C. 170249011-9



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 1R de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 05 OCT 2012

Dr. Felipe Iturralde Davalos
Dr. Felipe Iturralde Davalos
NOTARIO



Presente
... del Registro
6073
40
19 MAYO 2009
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA S.A.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

0000005

En la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de septiembre del 2012, a las 10:00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle De los Guarumos E9-77 y Av. 6 de Diciembre, de la esta ciudad, se reunieron los accionistas de la compañía INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA S.A., se reúnen las siguientes personas: GIUSEPPE GUERINI CASARI, JUAN GUERINI PUCCIARELLI, MARIA N. GUERINI PUCCIARELLI, JOSE GUERINI PUCCIARELLI Y FRANCO GUERINI PUCCIARELLI.

Por hallarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión Universal, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente asunto:

1.- Ampliación de Objeto Social y Reforma de Estatutos Sociales

Dirige la reunión la señora Ana María Pucciarelli, Presidente de la compañía y como Secretario el señor Giuseppe Guerini Casari, Gerente General de la compañía. La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en Sesión Universal, y dispone que se proceda a conocer el único punto del orden acordado:

- 1. Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos Sociales.-** Los accionistas resuelven por unanimidad reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, referente al Objeto Social, adicionando lo siguiente: ".....como la elaboración de artículos confeccionados: Uniformes: industriales, escolares, deportivos; lencería de hogar, colchas, maletas, bolsos de mano, mochilas, camisetas, gorras, chompas, buzos, pantalones, artículos publicitarios y demás productos textiles y similares; b) Elaboración de hilos, piolas cableadas, torcidas y trenzadas, cabos, cordones, eslingas, cordeles, redes y cuerdas o cordajes de diferentes materiales y grosores; c) Elaboración de Gasa de Algodón Hidrófila y otros materiales, apósitos, vendas, algodón hidrófilo, etc. ; d) Servicio de Teñido y Tinte; e) Servicio de Estampación; f) Elaboración de todo tipo de Tejido Plano y Tejido de Punto en diferentes composiciones, como: bramantes, gabardinas, lienzos, franelas, pañal, lonas, fleece, piqué, jersey, etc.; e) Comercialización de papel y cartón sin revestir, para escribir, imprimir, gráficos, papel para cintas perforadas y Papel termo sensible para ecografía....."

Con lo cual el objeto social quedaría como sigue:

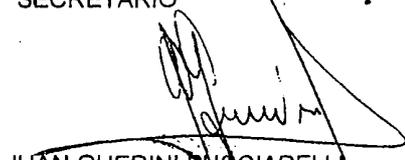
"Art. 5: OBJETO SOCIAL.- El objeto de la compañía es la actividad textil en todas sus fases, esto es la hilatura, tejeduría, tintorería y más actividades conexas, así como la fabricación y comercialización de productos textiles de cualquier clase; como: a) la elaboración de artículos confeccionados: Uniformes: industriales, escolares, deportivos; lencería de hogar, colchas, maletas, bolsos de mano, mochilas, camisetas, gorras, chompas, buzos, pantalones, artículos publicitarios y demás productos textiles y

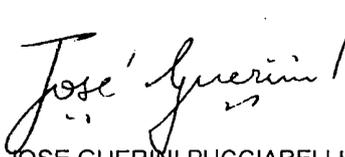
similares; b) Elaboración de hilos, piñolas cableadas, torcidas y trenzadas, cabos, cordones, eslingas, cordeles, redes y cuerdas o cordajes de diferentes materiales y grosores; c) Elaboración de Gasa de Algodón Hidrófila y otros materiales, apósitos, vendas, algodón hidrófilo, etc. ; d) Servicio de Teñido y Tinte; e) Servicio de Estampación; f) Elaboración de todo tipo de Tejido Plano y Tejido de Punto en diferentes composiciones, como: bramantes, gabardinas, lienzos, franelas, pañal, lonas, fleece, piqué, jersey, etc.; e) Comercialización de papel y cartón sin revestir, para escribir, imprimir, gráficos, papel para cintas perforadas y Papel termo sensible para ecografía. La compañía podrá promover la formación de nuevas empresas, adquirir acciones y participaciones sociales de la Compañía con objetos similares o asociarse o fusionarse con ellas.- La compañía podrá importar, exportar, adquirir, comprar y vender bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto social, ejercer agencias y representaciones de empresas nacionales o extranjeras relacionados con su giro.- Para cumplir su objeto social, la compañía podrá celebrara todos los actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier índole permitidos por las Leyes ecuatorianas

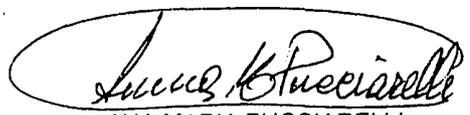
A su vez, autorizan al Gerente General para que comparezca y celebre la respectiva Escritura Pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos y realice las demás gestiones para su perfeccionamiento.

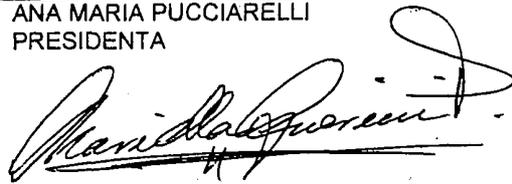
Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de veinte minutos para la redacción del acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes. A continuación el Presidente declara clausurada la sesión siendo las 11:15 horas.

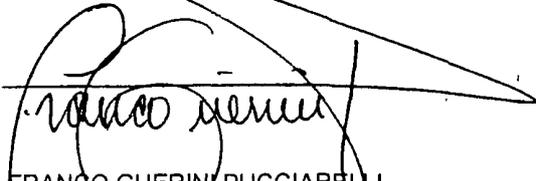

GIUSEPPE GUERINI CASARI
GERENTE GENERAL
SECRETARIO


JUÁN GUERINI PUCCIARELLI


JOSE GUERINI PUCCIARELLI


ANA MARIA PUCCIARELLI
PRESIDENTA


MARIA N. GUERINI PUCCIARELLI


FRANCO GUERINI PUCCIARELLI

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 105 OCT 2017

DR. FELIPE TUERRALDI DAVALOS
NOTARIO



Se. etc

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

..... gó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS otorgada por la compañía INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA S.A., debidamente **0000006** firmada y sellada en Quito, a ocho de octubre del dos mil doce.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.005376 dada por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de 16 de Octubre del 2012, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA S.A., otorgada el 05 de octubre del 2012, ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito; de la aprobación que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a diez y ocho de octubre del dos mil doce.-

0000007

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Roberto Salgado Salgado



ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, Superintendencia de Compañías, en la Resolución Nro. SC.IJ.DJCpte.Q.12.005376, de fecha dieciséis de Octubre del año dos mil doce, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Primero de la aprobación de la escritura pública de Modificación del Objeto Social y la Reforma de Estatutos de la Compañía INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA S.A., al margen de la escritura matriz de constitución de esta compañía, otorgada el doce de Agosto del año mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Mario Zambrano Saa, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; y, el protocolo de escrituras públicas a cargo del Departamento de Archivo Nacional.- Quito, a veinte y dos de Octubre del dos mil doce.

0000008

EL NOTARIO


 **ROBERTO SALGADO SALGADO**
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

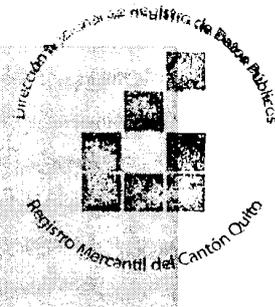
NOTARIA TERCERA



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CERO CERO CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 16 de octubre del 2.012, bajo el número **3616** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 34 del Registro Mercantil de veinte y dos de agosto de mil novecientos sesenta y tres, a fs 113 vta., Tomo 94; No.- 303 del Registro Mercantil de treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, a fs 403 vta., Tomo 96; y, No.- 92 del Registro Industrial de siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 235, Tomo 26.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA S.A.**", otorgada el 05 de octubre del 2.012, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **38361**.- Quito, a veintinueve de octubre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

0000009

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: ll